

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 919/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Comodato suscrito con fecha 24 de Abril de 2013, entre La Municipalidad de Alto Hospicio y el Comité Indígena Wipala de Mejoramiento y Seguridad, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato precario la Sede individualizada en dicho contrato; Acuerdo N° 62/2013 de la 12° Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Abril de 2013 que aprueba comodato precario; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario** de uso de 455,40 metros cuadrados del terreno de Equipamiento en el cual se encuentra emplazada la Sede Social ubicada en Pasaje Wipala N° 4246, Alto Hospicio, suscrito el 24 de Abril de 2013, entre La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el **COMITÉ INDIGENA WIPALA DE MEJORAMIENTO Y SEGURIDAD**.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/mve
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Sec. Municipal

